



COMO NOTARIO SEGUNDO DEL
CIRCULO DE ARMENIA, Q. DOY
FE DE QUE LA ANTERIOR COPIA
ESTA FIELMENTE TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

09 FEB 1987

DEPARTAMENTO DE CALDAS



RESOLUCION NUMERO - 064 - DE 197 62

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del artículo 10. del Decreto 2703 de 1959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor ALONSO ENCISO G., en su carácter de presidente de la institución denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "LA CLARITA " con domicilio en la ciudad de ARMENIA, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue cuya finalidad primordial es el de propender por el mejoramiento moral intelectual y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, así como también para desarrollar las obras de carácter moral o material, y las campañas de educación que contribuyan a dicho objetivo, reuniendo y aglutinando fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para los fines determinados en las disposiciones citadas en los estatutos;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería solicitada; y

Que el ordinal n) del artículo 10. del Decreto 2703 de 1959, confirió a este despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL "BARRIO LA CLARITA " con domicilio en la ciudad de ARMENIA.

El presidente señor ALFONSO ENCISO G., quien según los estatutos, es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en esta Gobernación, y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el periódico del Departamento y regirá 15 días después de llenado este requisito. (artículo 40. del Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Manizales a un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

(Fdo.) CESAR GOMEZ ESTRADA



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 064 - DE 1972 62

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una entidad".

(Fdo.) FABIO RAMIREZ HOYOS
Srío. Justicia y Negocios Grales.

NOTA: Es fiel copia tomada de su original.
Manizales 22 de septiembre de 1972

Ampero Naranjo
AMPERO NARANJO CASTAÑO
Encargada Personerías Jurídicas



COMO NOTARIO SEGUNDO DEL
CIRCULO DE ARMENIA. Q., DOY
FE DE QUE LA ANTERIOR COPIA
ESTA FIELMENTE TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

09. FEB 1987

